

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>Suscripción para la capital</p> <p>Un año..... 33,50 pesetas</p> <p>Seis meses..... 17,50 »</p> <p>Tres id..... 9 »</p> <p><i>Número suelto 25 céntimos.</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>Suscripción para fuera de la capital</p> <p>Un año..... 36 pesetas</p> <p>Seis meses..... 18,50 »</p> <p>Tres id..... 10 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>
--	--	---

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Dirección general se convoca a concurso-oposición para la provisión de 46 plazas de Médicos puericultores de los dispensarios provinciales de Higiene Infantil, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 6.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 37, sección 6.ª, subsección 2.ª del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso-oposición serán las siguientes.

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, licenciados o doctores en Medicina y Cirugía, estar en posesión del título de Médico puericultor de la Escuela Nacional de puericultura o del certificado expedido por esta Dirección general con arreglo a la Orden ministerial de 28 de febrero último; aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias, dirigidas a esta Dirección general, se presentarán en el registro general de la misma dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.
- b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.
- c) Título de Médico puericultor de la Escuela Nacional de Puericultura o el certificado expedido por

esta Dirección general con arreglo a la Orden ministerial de 28 de febrero del corriente año.

d) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

e) Certificación negativa del registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

g) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 50 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

4.ª El Tribunal que ha de Juzgar el concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Director general de Sanidad o la Autoridad sanitaria en quien éste delegue.

Vocales: D. Juan Bravo Frias, Jefe de la Sección de Higiene infantil de esta Dirección general; D. José García del Diestro y Escobedo, Director de la Escuela Nacional de Puericultura; D. Aurelio Romeo Lozano, Director de la Institución Municipal de Puericultura de Madrid, y D. Carlos Sáinz de los Terreros, Jefe de los servicios de Puericultura de la Cruz Roja Española; y como suplentes: D. Antonio Alonso Muñozerro, Médico de la Institución provincial de Puericultura de esta capital, y D. Luis Herrera López, Profesor numerario de la Institución municipal de Puericultura.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el tribunal en el acto de su constitución.

5.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Escrito en la forma que el

Tribunal acuerde. Servirá para que los opositores expongan su historia académica, sus estudios y trabajos especializados y resumen de sus publicaciones y orientación en los problemas de la Puericultura.

2.º Práctico con motivo de los casos clínicos que el Tribunal acuerde hacer estudiar a los opositores. Estos plantearán los problemas clínicos, sanitarios y de higiene infantil que cada caso suscite.

6.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esta Dirección general la propuesta correspondiente para la provisión de las plazas concursadas, por orden de aptitud. Para que los opositores aprobados tomen posesión de sus destinos, la Administración sanitaria tendrá en cuenta el residir o ejercer habitualmente en la capital adonde cada uno de ellos desea ser destinado, circunstancia que habrá de ser probada documentalmente por el interesado. En caso de que dos de los aspirantes reúnan esta misma condición, la Administración destinará al que haya sido mejor calificado por el Tribunal, entendiéndose que aquellos aspirantes que no aleguen la citada condición podrán elegir los destinos que resten vacantes, por el orden obtenido en el examen según la clasificación del Tribunal.

7.ª El expediente del concurso-oposición será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933.—El Director general, Verdes Montenegro.

(*Gaceta* 10 octubre 1933.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de Oposiciones a Cátedras universitarias, de 25 de junio de 1931.

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintitrés años de edad.
- 4.ª Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido,
- 5.ª Estar en algunos de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Decreto de 15 de julio de 1921.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes será el de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 24 de marzo de 1926 (*Gaceta* del 30).

Madrid, 25 de septiembre de 1933. —El Subsecretario, Santiago Pi y Suñer.

(*Gaceta* 5 octubre 1933.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

Torrelara.

Vocales por territorial, D. Marmerto García Moreno y D. Bruno Moreno Miguel; suplentes, D. Saturnio Moreno Miguel y D. Felipe Ibáñez González.

Vocales por industrial, D. Casto Lázaro Vicario y D.; suplentes, D. Raimundo Moreno Moreno y D.

Vocal ex-Juez, D. Eutimio Cuesta Ibáñez; suplente, D. Santiago Martínez.

Vocal Concejal, D. Gerardo Gil Pérez (Vicepresidente); suplente, D. Félix Santamaría.

Adrada de Haza.

Vocales por territorial, D. Cipriano Lázaro Perosanz y D. Antonio Cantero Martínez; suplentes, don Pedro Martín Izquierdo y D. Pedro Cabañas Fuente.

Vocales por industrial, D. Sotero Rodríguez Bartolomesanz y D. Juan Sanz Salvador; suplentes, D. Juan Gutiérrez Salvador y D. Elías Plaza Curiel.

Vocal ex-Juez, D. Saturnino Miguel Lázaro; suplente, D. Tomás Izquierdo Rincón.

Vocal Concejal, D. Jerónimo Plaza Bocas (Vicepresidente); suplente, D. Félix Cabañas Izquierdo.

Ayuelas.

Vocales por territorial, D. Ricardo Barón Sobrón y D. Teófilo Vega Perea; suplentes, D. Santiago Valmaseda y D. Marcelino Orodea.

Vocales por industrial, D. Ignacio Santiago Landeras y D.; suplentes, D. y D.

Vocal ex-Juez, D. Benigno Ojeda Martínez de Salinas; suplente, don Valentín Barrón López.

Vocal Concejal, D. Fulgencio Cauvilla Rodrigo (Vicepresidente); suplente, D. Germán Gil Zárate.

Agés.

Vocales por territorial, D. Julián Palacín García y D. Luis García Martín; suplentes, D. Román Palacín García y D. Calixto Palacín García.

Vocales por industrial, D. Matías Lerma Santa María y D. Longinos Sancho del Olmo; suplentes, D. Severino García Martín y D. Roque García Garrido.

Vocal ex-Juez, D. José Colina Pérez; suplente, D. Segundo García y García.

Vocal Concejal, D. Andrés Martínez Martín (Vicepresidente); suplente, D. Leandro García Cortázar.

Ibero del Castillo.

Vocales por territorial, D. Gregorio Abad Vegas y D. Regino Hierro Yagüez; suplentes, D. Félix Rodríguez Villoldo y D. Aquilino Hierro Robledo.

Vocales por industrial, D. Paulino Tolín Hierro y D. Mariano Crespo Yagüez; suplente, D. y D.

Vocal ex-Juez, D. Agustín Amor Martínez; suplente, D. Benito Hlerro Hierro.

Vocal Concejal, D. Adrián Vegas Olalla (Vicepresidente); suplente, D. José Tapia Olalla.

Huerta del Rey.

Vocales por territorial, D. Jacinto Rica Molinero y D. Marcelino García Molinero; suplentes, D. Evilasio Rico Benito y D. Urbano Rica Gutiérrez.

Vocales por industrial, D. Antonio Aparicio Rica y D. Juan Cámara Esteban; suplentes, D. Zacarías Herrero Rica y D. Claudio Villarreal Molinero.

Vocal ex-Juez, D. Antonino Gallo Diez; suplentes, D. Felicio Rica Rica.

Vocal Concejal, D. Francisco Palacios Gárate (Vicepresidente) suplente, D. Casto Guerrero Guerrero.

Gamonal de Riopico.

Vocales por territorial, D. Demetrio Sainz Pérez y D. Francisco Pérez Lázaro; suplentes, D. Angel Antón Rodrigo y D. Salustiano Marín Pérez.

Vocales por industrial, D. Eleuterio Ruiz Diez y D. Eugenio Sáez Sáiz; suplentes, D. Cándido Casado Abajo y D. Matías Alonso Barbero.

Vocal ex-Juez, D.; suplente, D.

Vocal Concejal, D. (Vicepresidente); suplente, D.

Caleruega.

Vocales por territorial, D. Maximiliano Martín y D. Mauro Hernando; suplentes, D. y D.

Vocales por industrial, D. Crisógono de la Cámara y D. Rafael Alvaro; suplentes, D. y D.

Vocal ex-Juez, D.; suplente, D.

Vocal Concejal, D. (Vicepresidente); suplente, D.

Madrigalejo del Monte.

Vocales por territorial, D. Lucio Lara Barrio y D. Longinos Lara Abad; suplentes, D. Esteban Diez Moral y D. Alfredo Lara Diez.

Vocales por industrial, D. Miguel Abad Ausín y D.; suplentes, D. Luis Hernando Ortega y D.

Vocal ex-Juez, D. Andrés Moreno Vicario; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Demetrio Lara Abad (Vicepresidente); suplente, D.

Salazar de Amaya.

Vocales por territorial, D. Benigno García Pérez y D. Bruno Ortega García; suplentes, D. Celso Moral Moral y D. Fermín Bustillo Corralejo.

Vocales por industrial, D. Honorio Pedrosa Renedo y D. Antonio Moral Moral; suplentes, D. Victorio Camarero Alonso y D. Felipe Mediavilla Blanco.

Vocal ex-Juez, D. Albino Moral Moral; suplente, D. Deogracias Moral Moral.

Vocal Concejal, D. José Moral Renedo (Vicepresidente); suplente, D. Ciriaco Estalayo García.

Pinilla de los Moros.

Vocales por territorial, D. Emilio Pascual y D. Bernardo Blanco; suplentes, D. Félix Sebastián y don Pablo Alonso.

Vocales por industrial, D. Jorge Fernández y D.; suplentes, D. Gregorio Fernández y D.

Vocal ex-Juez, D. Victoriano Pascual; suplente, D. Ignacio Pascual.

Vocal Concejal, D. Francisco Moral (Vicepresidente); suplente, don Santiago Castaño.

Santa María del Invierno.

Vocales por territorial, D. Pablo Sanz Sanz y D. Andrés Bilbao Munguía; suplentes, D. Casiano Barrio García y D. Silverio Ruiz Munguía.

Vocales por industrial, D. Epifanio Sáez Colina y D.; suplentes, D. Simplicio Echave Puerta y D.

Vocal ex-Juez, D. Hilarión Munguía Munguía; suplente, D. Esteban Sáez Güemes.

Vocal Concejal, D. Antonino Ruiz Oviedo (Vicepresidente); suplente, D. Julio Alvarez Colina.

Terradillos de Esgueva.

Vocales por territorial, D. Dionisio Cabañas García y D. Fausto García Muñoz; suplentes, D. Venancio Monje Tamayo y D. Teodoro García Tamayo.

Vocales por industrial, D. Toriblo Izquierdo Val y D. Félix Torquemada Velasco; suplentes, D. Ambrosio González Aguado y D.

Vocal ex-Juez, D. Juan Adeliño Cabañas; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Vicente Muñoz Vivar (Vicepresidente); suplente, D. Bernardino Tamayo Muñoz.

Boada de Roa.

Vocales por territorial, D. Silverio Fiel Mambrilla y D. Anastasio Romera Romera; suplentes, D. Eugenio Tijero Moro y D. Melitón Carrascal Viyuela.

Vocales por industrial, D. Cristino Abad de la Cal y D. José Sanz Valdazo; suplentes, D. Narciso Viyuela Tijero y D. Porfirio González Ruiz.

Vocal ex-Juez, D. Felicísimo Llorente Santiago; suplente, D. Nicasio Izquierdo Arenillas.

Vocal Concejal, D. Mariano Gon-

zález Romera (Vicepresidente); suplente, D. Tomás Izquierdo Ortega.

Barrio de San Felices.

Vocales por territorial, D. Elicio Renedo Andrés y D. Juan Avendaño García; suplentes, D. Luis García García y D. Julián García Ramos.

Vocales por industrial, D. Angel León Castilla, y D. Fermín Alcalde García; suplentes, D. Gorgonio López Cueva y D.

Vocal ex-Juez, D. Guillermo Serna Renedo; suplente, D. Gregorio Andrés Nogales.

Vocal Concejal, D. Agripino Pérez García (Vicepresidente); suplente, D. Demetrio Castilla González.

Carazo.

Vocales por territorial, D. Manuel Aragón Ontañón y D. Onofre Cibrián Izquierdo; suplentes, D. Francisco Camarero Cámara y D. Serafín Cibrián Ontañón.

Vocales por industrial, D.ª Juana Palomero Pinilla y D.; suplentes, D. Martín Aragón Ontañón y D.

Vocal ex-Juez, D. Juan Pinilla Cibrián; suplente, D. Pablo Izquierdo Palomero (mayor).

Vocal Concejal, D. Mateo Cámara Aragón (Vicepresidente); suplente, D. Rufino Ontañón Pinilla.

Campolara.

Vocales por territorial, D. Sabino Jaramillo Rojo y D. Pablo Moreno Moreno; suplentes, D. Manuel Magazatos Serrano y D. Simeón Román Porras.

Vocales por industrial, D. Manuel Palacios Marín y D.; suplentes, D. Vitores Santa María y D.

Vocal ex-Juez, D. Andrés Jaramillo Lamo; suplente, D. Veremundo Ortega González.

Vocal Concejal, D. Feliciano González Prieto (Vicepresidente); suplente, D. Lorenzo Gutiérrez Heras.

Campillo de Aranda.

Vocales por territorial, D. Juan del Val Pizarro y D. Florentino Abad Sanz; suplentes, D. Juan de Diego Mambrilla y D. Cándido Gil de Diego.

Vocales por industrial, D. Isaac Llorente Velasco y D. Francisco Sanz Acón; suplentes, D. Eliseo González Arroyo y D. Martín de Martín de Diego.

Vocal ex-Juez, D. Hilario García de Diego; suplente, D. Severino Velasco Pérez.

Vocal Concejal, D. Salvador Sanz Adrados (Vicepresidente); suplente, D. Pablo Abad Mambrilla.

Cilleruelo de arriba.

Vocales por territorial, D. Jerónimo Arribas y D. Constantino Calvo; suplentes, D. Vicente Casado Casado y D. Santiago Ortega Izquierdo.

Vocales por industrial, D. Cayo Ortega Peñacoba y D. Restituto

Calvo López; suplentes, D. Samuel Merino y D. Bernardo Ortega.

Vocal ex-Juez, D. Agapito Serrano; suplente, D. Juan Ortega Calvo.

Vocal Concejal, D. Juan Izquierdo (Vicepresidente); suplente, D. Toribio Calvo Calvo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Contribución industrial. — Convocatoria de Gremios.

Los artículos 79 al 95 del Reglamento de Industrial y el capítulo 4.º de las Bases para la Ordenación del tributo, autorizan y determinan las normas para la constitución de Gremios y Colegios que distribuyen individualmente el importe de la contribución respectiva a los industriales que ejercen algunas de las profesiones, industria o comercio comprendidas en la Sección 1.ª de la Tarifa 1.ª, en la Tarifa 4.ª y en las Tarifas 1.ª, Sección 2.ª, 2.ª y 3.ª que expresamente se señalan con la letra A, con excepción de aquellos que, dedicándose a profesiones o industrias que tengan el carácter de agremiables, no exceda su número de diez en una misma localidad, aunque a su vez, en este caso, también podrán constituirse en Gremio, siempre que así lo soliciten de esta Administración de Rentas públicas.

La finalidad perseguida con la formación de estos Gremios, es la de repartir entre todos los componentes las cuotas de contribución que a todos y cada uno de ellos corresponda satisfacer, bien entendido que este reparto se halla en proporción directa con la posibilidad económico-comercial de cada uno de los industriales que lo constituyen, para conseguir de esta forma la equidad en la tributación de los comerciantes que, teniendo asignadas en las tarifas una misma cuota, se hallan por el contrario en un plano comercial muy distinto, ya sea debido a la importancia del comercio, al volumen global de operaciones de compra-venta o a otras características análogas que permitan establecer diferencias y por ende una escala tributaria que se halle en ecuación directa con la importancia del comerciante.

En su consecuencia, y para la constitución de Gremios y elección de cargos, se cita a los individuos que ejerzan las siguientes industrias y profesiones en los días y hora que a continuación se señalan, salvo el caso de renuncia expresa al gremio formulada por tres cuartas partes de los que a cada uno pertenece, según preceptúa la base 35 de la Ordenación, siendo requisito indispensable para asistir a la reunión, el hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, lo que se justificará mediante la presentación del último recibo, debiendo adver-

tales que la no comparecencia de los agremiados en los días y hora que a continuación se les cita, se entenderá como renuncia al reparto gremial.

Industria o Profesión.

Día 23 del actual. — A las diez de la mañana, Tejidos por menor; a las diez y media, Vinos por mayor; a las once, Mercería por menor; a las once y media, Ultramarinos por menor, y a las doce y media, Tocino por menor.

Día 24. — A las diez de la mañana, Comestibles por menor; a las once, Café 0'35 taza, y a las doce, Vinos por menor.

Día 25. — A las diez de la mañana, Tocino en cajón; a las diez y media, Pescados por menor; a las once, Carbón por menor, y a las doce, Practicantes.

Día 26. — A las diez de la mañana, Abogados; a las diez y media, Procuradores; a las once, Agentes de Negocios, y a las doce, Comisionistas.

Día 27. — A las diez de la mañana, Sastres con géneros nacionales; a las diez y media, Barberos; a las once, Carpinteros; a las once y media, Herreros; a las doce, Hojalateros, y a las doce y media, Sastres sin géneros.

Burgos 14 de octubre de 1933. — El Administrador de Rentas públicas accidental, Gregorio F. Díez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Huérmece.

D. Hipólito Ortega Pérez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Gil Montero López, de esta vecindad, contra D. Ezequiel Martínez Alonso, vecino de la misma, sobre pago de 818 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a segunda subasta pública, por término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que ha servido para la primera, los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Diez fanegas de trigo (regular), a medida, tasadas para esta subasta en 112'50 pesetas.

Un carro de bueyes, con tablonnes y portillera, id., en 150.

Un yugo de bueyes, con coyundas, id., en 3'75.

Dos arados, con camba de hierro el uno, id., en 11'25.

Cincuenta arrobas de paja blanca, id., en 7'50.

Cien arrobas de paja de yeros, id., en 56'25.

Un sobeo deteriorado, id., en 1'50.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de los corrientes, a las tres de su tarde, advirtiendo a los licitadores que concurrían provistos de

su cédula personal, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación avalúo, debiendo consignarse asimismo previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de la adjudicación.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está mandado, expido el presente en Huérmece a 10 de octubre de 1933. — El Juez municipal, Hipólito Ortega. — Por su mandado. — El Secretario, Emilio Palacios.

D. Hipólito Ortega Pérez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Manuel Alonso Melgosa, de esta vecindad, contra D. Ezequiel Martínez Alonso, vecino de la misma, sobre pago de 353'30 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a segunda subasta pública, por término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que ha servido para la primera, los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Diez y nueve fanegas de trigo de la actual cosecha, tasadas para esta subasta en 221'25 pesetas.

Siete y media fanegas de alholvas, también de la actual cosecha, en 78'75.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 22 de los corrientes, a las cuatro de su tarde, advirtiendo a los licitadores que concurrían provistos de su cédula personal, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación-avalúo, debiendo consignarse asimismo previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de su adjudicación.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está mandado, expido el presente en Huérmece a 10 de octubre de 1933. — El Juez municipal, Hipólito Ortega. — Por su mandado. — El Secretario, Emilio Palacios.

D. Hipólito Ortega Pérez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Gil Montero López, de esta vecindad, contra D. Ezequiel Martínez Alonso, vecino de la misma, sobre pago de 600 pesetas, he acordado en providencia de hoy, a instancia del primero, sacar a segunda subasta pública, por término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que ha servido para la

primera, los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Una yunta-pareja de bueyes, de cuatro a cinco años, tasados para esta subasta en 937'50 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 22 de los corrientes, a las cinco de su tarde, advirtiendo a los licitadores que concurrían provistos de su cédula personal, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación-avalúo, debiendo consignarse asimismo previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de la adjudicación.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está mandado, expido el presente en Huérmece a 10 de octubre de 1933. — El Juez municipal, Hipólito Ortega. — Por su mandado. — El Secretario, Emilio Palacios.

Quintanilla-Vivar.

D. Eleuterio García Ortiz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de don Juan García Díez, de esta vecindad, contra D. Antonio Bernal García y D.ª Bernarda Palacios Mediavilla, vecinos de Vivar del Cid, sobre pago de 1.000 pesetas, he acordado en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a pública subasta la finca urbana que les fué embargada a los últimos, cuya finca es la siguiente:

Una casa habitación sita en el pueblo de Vivar del Cid, en la calle del Cid, señalada con el número 17, que linda por su derecha entrando casa de Francisco Palacios, izquierda Gregoria Gutiérrez y espalda camino vecinal a Celada de la Torre, valorada en 6.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 8 del próximo mes de noviembre, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que concurrían con su cédula personal, y que el inmueble descrito sale a pública licitación sin sujeción a tipo, por ser la tercera subasta; que para tomar parte en la misma se deberá consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por que se anunció a segunda subasta, es decir, el de su valor, deducido el 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado de segunda subasta; dicha finca carece de título y el rematante habrá de conformarse con el testimonio de la adjudicación, siendo de cuenta de él los gastos de titulación y escritura.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, expido el presente en Quintanilla-Vivar a 10 de octubre de 1933.—El Juez municipal, Eleuterio García.—Por su mandado.—El Secretario accidental, Luis Sagedo.

Anuncios Oficiales

JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO

Cédula de citación

Manuel Hernández, con domicilio en la «Tejera del Encuentro», que trabajó para D. Felipe Arnáiz, comparecerá ante el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción de la provincia de Burgos (Huerto del Rey, 2, 4 y 6, 1.ª, izquierda), para celebrar el juicio derivado de la demanda presentada por dicho Hernández, contra citado señor, advirtiéndole que ha de asistir el día 23 de los corrientes, a las siete de la tarde, provisto de todas las pruebas de que intente valerse y que puede designar persona que le represente, siempre que sea de su misma clase y profesión y se halle debidamente autorizada.

Igualmente se le previene que de no comparecer ni alegar causa justa, se entenderá desiste de la acción que ejercita.

Burgos 13 de octubre de 1933.—El Secretario, Mariano Fernández.

Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

Subasta de las obras de encauzamiento de los ríos Brulles y Jarama en Villadiego (Burgos).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden Ministerial de 16 de agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar, el día 22 de noviembre próximo, a las once horas, en las Oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado de Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas Oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de quince pesetas (15 pesetas) y los planos de proyecto, mediante el pago de quince pesetas (15 pesetas).

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la

cantidad de tres mil ciento veintitrés pesetas y ochenta y siete céntimos (3.123'87 pesetas), en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la 6.ª clase (timbre de 4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las 13 horas del día 18 de noviembre próximo, utilizándose el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional, antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados: 3.123'87.—Subasta de las obras de encauzamiento de los ríos Brulles y Jarama en Villadiego (Burgos).—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid». En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas en esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 104.129'26 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de ocho meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 13 de octubre de 1933.—El Delegado de los Servicios Hi-

dráulicos del Duero, José Villanueva.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha... de... de 1933, para adjudicar mediante subasta las obras de encauzamiento de los ríos Brulles y Jarama en Villadiego (Burgos), se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado Mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder Notarial que lo autorice.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza, Hace saber: que para adquirir los artículos que en este anuncio se relacionan, admite ofertas, a las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Comisión (sita en la Comandancia Militar), hasta las nueve horas treinta minutos del día 28 del actual.

La Comisión quedará constituida a las diez horas treinta minutos de dicho día en el Hospital Militar de esta plaza, para verificar las adjudicaciones provisionales.

Esta adquisición se regirá en todas sus formalidades y trámites por las reglas y bases contenidas en la Orden Circular del Ministerio de la Guerra, fecha 20 de julio de 1933, publicadas en el *Diario Oficial* número 168 de fecha 21 del mismo mes, y por las demás disposiciones vigentes que en la misma se mencionan.

Los pliegos de bases legales y condiciones técnicas están a disposición de los señores oferentes en la Secretaría los días laborables a las horas de oficina.

Para que los proponentes lo tengan en cuenta, se hace constar que no están sujetos a contribución especial de contratistas.

Los que deseen tomar parte en esta convocatoria redactarán sus ofertas ajustándose exactamente al modelo siguiente:

Don..., por sí o en nombre y representación de Don..., domiciliado en..., calle de..., enterado del anuncio publicado para adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Burgos y conforme con todos los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones vigentes, ofrece.... quintales métricos, kilos o litros (en letra), proce-

dentos de..., al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), para entregar en dicho Hospital.

El suministro será para el mes de diciembre próximo.

La hora oficial porque se regirán los actos de esta convocatoria será la del reloj de la Secretaría de esta Comisión.

Los artículos que han de adquirirse son:

Aceite vegetal, 400 kilos; Alcachofas, 5; Arroz, 50; Azúcar, 350; Bacalao, 50; Bizcochos, 80; Café, 80; Carbón antracita, 700 quintales métricos; Carbón de cok, 50; Carbón de hulla, 200; Carbón vegetal, 40; Carne de vaca (limpia), 1.100 kilos, Carne de ternera (limpia), 80; Carne vegetal, 6; Cerveza, 600 botellas; Ceregumil, 6; Coñac, 4 litros; Champán, 6; Chocolate, 2 kilos; Dulce, 20; Espinacas, 400; Fruta fresca, 1.000; Fruta seca, 200; Galletas, 40; Gallinas, 250 unidades; Garbanzos, 150 kilos; Guisantes secos, 10; Hígado, 3; Hueso de vaca, 200; Huevos, 15.000 unidades; Jabón común, 400 kilos; Jamón gordo, 80; Jerez, 15 litros; Judías blancas, 120 kilos; Judías encarnadas, 65; Leche de vaca, 7.000 litros; Legía líquida, 250; Legía en polvo, 300 kilos; Lentejas, 100; Leña, 60 quintales métricos; Mermelada, 8 kilos; Macarrones, 30; Manteca de cerdo, 25; Manteca de vaca, 30; Merluza, 400; Pasta para sopa, 50; Pastas, 40; Pasteles, 60 unidades; Patatas, 1.800 kilos; Pimientos encarnados, 20; Queso manchego, 60; Queso fresco, 200; Repollo, 40; Riñones de ternera, 5; Sémola, 4; Sesos, 15; Sidra natural, 10 litros; Tapioca, 5 kilos; Tocino, 150; Tomate, 300; Velas de esperma, 20; Vino tinto, 600 litros; Vino blanco, 15; Vino de Málaga, 15; Vino manzanilla, 15.

Burgos 7 de octubre de 1933.—El Presidente, Valero.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al ... 3'50 por 100.

A seis meses al 3'60 por 100.

A un año al ... 4 por 100

4

Pérdida de un perro en la Estación de Quintanilleja, atiende por «Polo», blanco y canela; se ruega den aviso o entregarle a Isidoro Tobar, en Santa Clara, 64.